

Ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables









### Marco estratégico y regulatorio para el desarrollo del almacenamiento energético



Marco estratégico



6 GW













Marco regulatorio









Apoyo a la inversión —











### Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Componente 8



# TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA E INCLUSIVA COMPONENTE 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.

## Reformas

**C8.R1**: Marco habilitador para la integración de renovables en el sistema energético: redes, almacenamiento e infraestructuras.

**C8.R2:** Estrategia de almacenamiento energético y adaptación del marco regulatorio para el despliegue del almacenamiento energético.

**C8.R3:** Desarrollo del marco normativo para la agregación, gestión de la demanda y servicios de flexibilidad.

**C8.R4:** Sandboxes o bancos de pruebas regulatorios.

#### **Inversiones**

**C8.I1:** Despliegue del almacenamiento energético.

C8.12: Digitalización de las redes.

**C8.13:** Nuevos modelos de negocio en la transición energética.

# Coste de la componente

1.365M€.

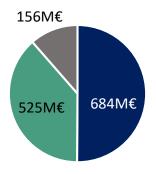
#### **Flagship**

Power Up.

**Medidas PNIEC** 

1.2, 1.3, 3.2, 3.6, 4.4, 4.6

El C8 contribuye a desplegar los elementos habilitadores para el aumento de la penetración de energías renovables.



- Despliegue del almacenamiento energético
- Digitalización de las redes
- Nuevos modelos de negocio en la transición energética







### La línea de ayudas forma parte del PERTE ERHA, en la fase de despliegue

#### Medidas Transformadoras



Esta convocatoria está incluida en la Fase III del PERTE ERHA, de manera que contribuya a un despliegue del almacenamiento energético.

#### Medidas Transversales



#### Medidas Facilitadoras



El PERTE ERHA supondrá la aportación por parte del sector público de 6.900M€, que movilizará cerca de 9.500M€ privados.



ejecutados en su

totalidad





### C8.I1: Cronología de instrumentos para el despliegue del almacenamiento energético

#### Plazo de solicitud cerrado el 10 de marzo



Prenotificación de ayuda de estado enviada a la COM

Entrada en vigor prevista para 2023





### Orden de bases y primera convocatoria



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 288

Jueves 1 de diciembre de 2022

Sec. III. Pág. 164778

#### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

20160

Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

 La Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre, constituye la orden de bases de la línea de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado y constituye el marco legal de las sucesivas convocatorias.





Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

La Resolución de 21 de diciembre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) articula **la primera convocatoria** de la línea de ayudas elaborada al amparo de la orden TED/1177/2022.



VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA



### Orden de Bases: hibridación almacenamiento



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



m. 288 Jueves 1 de diciembre de 2022

Sec. III. Pág. 164778

#### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

20160

Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Se financia el almacenamiento hibridado con instalaciones tanto nuevas como existentes de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, siguiendo un enfoque de neutralidad tecnológica.



Orientada a la consecución de los objetivos de la Estrategia de almacenamiento energético: 20 GW en el año 2030.



Financiación de proyectos de almacenamiento hibridado con generación renovable. Para la consideración de instalación hibridada aplicará lo previsto en el Real Decreto 1183/2020, en lo relativo a la obtención de permisos de acceso y conexión. Solo será financiable lo estrictamente vinculado con la adición de almacenamiento (no se financiará generación).



Las líneas estarán articuladas a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



Intensidad de ayuda máxima de entre el 40% y el 65% para entidades empresariales. 100% para Universidades y Centros Tecnológicos y de Investigación



El presupuesto podrá alcanzar los 240 millones de euros, entre la primera y la segunda convocatoria



VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO





### Características principales de la primera convocatoria de almacenamiento hibridado





Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.



El plazo de presentación de solicitudes es del 18 de Enero al 21 de Marzo.

150 M€ de presupuesto total. Reservado para los archipiélagos:

20M€ Canarias

6M€ Illes Balears

Carácter intrínseco innovador. No se solicita un TRL específico.

No es necesario que los proyectos hayan obtenido permisos de acceso y conexión en el momento de la solicitud.

Los proyectos deberán estar finalizados y operativos antes del 30 de abril de 2026.

elegibles

proyectos que cumplan los

siguientes requisitos:

Serán





### Requisitos de elegibilidad

- Como mínimo, una potencia de 1MW o una capacidad de almacenamiento de 1MWh.
- Capacidad de almacenamiento igual o superior a 2 horas.
- No podrán superar la **ratio de 1 MW de potencia del sistema de almacenamiento por 1 MW de potencia de la instalación de producción con la que se hibride.** No se financiará el exceso de potencia por encima de esta ratio.
- La potencia de almacenamiento de la instalación deberá ser de, al menos, un 40% de la potencia de generación de la planta con la que se hibrida.
- Es necesario que los proyectos cumplan el principio DNSH.
- El almacenamiento debe **compartir punto de conexión a la red** con la instalación de generación.
- El sistema de almacenamiento, una vez finalizado el desarrollo del proyecto, deberá proceder a su explotación, que deberá estar vigente, como mínimo, un periodo de 5 años, y no podrá modificarse en este periodo.
- Los proyectos situados en Canarias y Baleares deberán realizar acciones de recuperación ambiental del entorno.

**No podrán** ser elegibles los proyectos que supongan las siguientes condiciones:

- Proyectos que hibriden el sistema de almacenamiento con tecnologías no renovables.
- Proyectos de almacenamiento de hidrógeno.
- Efecto incentivador: Inicio de los trabajos, tal y como se define en la convocatoria, debe ser posterior a la solicitud de la ayuda
- Proyectos que impliquen almacenamiento ubicado fuera del territorio nacional o almacenamiento virtual.
- Los proyectos que no alcancen un mínimo del 20% de la puntuación máxima en alguno de los siguientes criterios de evaluación:
  - ☐ Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables.
  - Viabilidad del proyecto.
  - Externalidades.





### Costes subvencionables y ayuda

Ayuda máxima	15M€ por empresa y por proyecto. 37,5 M€ para cada entidad.					
Costes elegibles (art. 41 del RGEC)	<ul> <li>Los costes de ingeniería, construcción, adquisición, alquiler y arrendamiento financiero.</li> <li>Los costes de instalaciones eléctricas de conexión.</li> <li>Los costes de otros sistemas como equipamientos eléctricos, electromecánicos o hidráulicos, así como aquellos asociados a los sistemas de control.</li> <li>Los costes de la dirección facultativa.</li> <li>Los costes de gestión de la solicitud y de la justificación de la realización de las actuaciones.</li> <li>Los costes de coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionado con la actuación.</li> <li>En caso de adición de almacenamiento a plantas nuevas, serán elegibles los elementos compartidos entre el sistema de almacenamiento y la instalación de generación cuando sean necesarios para la hibridación y no se destinen en exclusiva a los módulos de almacenamiento. Para determinar el coste subvencionable se aplicará un porcentaje del total de los mismos, resultante de dividir la potencia del almacenamiento entre la suma de la potencia del almacenamiento y de la instalación de generación.</li> </ul>					
	Entidades empresariales	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas		
Intensidad de ayuda máxima	Gastos asociados al despliegue del almacenamiento energético hibridado con plantas de generación de energía renovable de proyectos situados en territorios no insulares	60%	50%	40%		
	Gastos asociados al despliegue del almacenamiento energético hibridado con plantas de generación de energía renovable de proyectos situados en territorios insulares	65%	55%	45%		
	Universidades o Centros Tecnológicos o de Investigación	100%				





### **Criterios de valoración I/II**

Criterio de valoración	Subcriterio			
	Coste subvencionable por MW de potencia de almacenamiento instalada			
Viabilidad económica (35/100 puntos)	Coste subvencionable por MWh de capacidad de almacenamiento instalada			
	Financiación privada			
	Capacidad de almacenamiento (MWh/MW)			
Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables (25/100 puntos)	Eficiencia del ciclo completo de carga y descarga			
	• Inercia			
	<ul> <li>Contribución a la fortaleza del sistema: provisión de potencia de cortocircuito trifásica efectiva (Scc) y niveles mínimos de Scc requeridos</li> </ul>			
	•			





### **Criterios de valoración II/II**

Criterio de valoración	Subcriterio				
Viabilidad del proyecto (10/100 puntos)	Grado de obtención de los trámites necesarios de permisos de acceso y conexión, así como los correspondientes trámites medioambientales				
	La capacidad, la experiencia y la aptitud del equipo del proyecto.				
	El acceso a los recursos, equipos, materiales, etc. necesarios para la ejecución del proyecto				
	La integridad y calidad de los planes de ejecución del proyecto de almacenamiento de energía propuesto				
	• La calidad de la evaluación de riesgos y la planificación de contingencias, incluida la consideración de la salud y la seguridad y otro requisitos normativos				
	La idoneidad y el realismo de los hitos intermedios de control y resultados del proyecto				
	• Contribución al reto demográfico y a la transición justa.				
	Empleo creado por el proyecto.				
	Impacto en la cadena de valor industrial.				
Externalidades	Impacto del proyecto en la zona en la que se ubicará				
(30/100 puntos)	Aspectos medioambientales.				
	• Incorporación de pymes al proyecto.				
	• Impacto en igualdad de género.				
	Identificación de las cadenas de suministro necesarias y las principales vulnerabilidades de las mismas.				
	Nivel de innovación del proyecto y participación de actores tecnológicos o de investigación.				







### Asignación del presupuesto de la convocatoria

#### Primero se asigna el presupuesto específico de las islas...



Los proyectos insulares se evalúan con una ponderación distinta en el criterio de Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables, así como por referencias distintas en el criterio de viabilidad económica

... para, en segundo lugar, formar una lista única con los demás proyectos insulares elegibles que no hayan recibido presupuesto, junto con los peninsulares, y se asigna el resto del presupuesto.

Proyectos elegibles insulares sin ayuda completa.



Proyectos peninsulares.

La puntuación de los proyectos insulares se mantiene de la que se asigna con sus criterios específicos

Ordenación y asignación presupuesto no específico de las islas (124M€)

En caso de que no hubiera solicitudes elegibles suficientes para agotar los presupuestos específicos de las islas, los fondos remanentes de estos presupuestos pasarán a formar parte del presupuesto nacional.

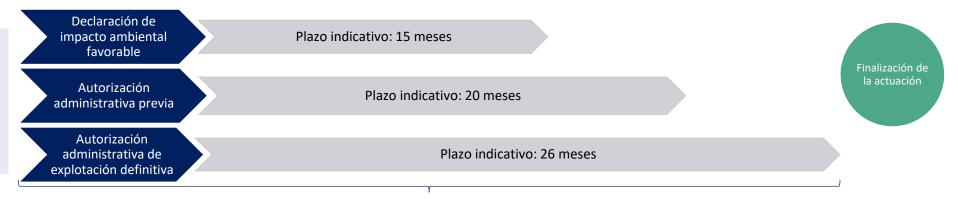
Proyectos con ayuda adjudicada en la convocatoria





### Los hitos intermedios de control serán verificados y procederán reintegros por desvíos

Los plazos máximos de cumplimiento de los hitos de control intermedio los propone el solicitante. Se valorarán positivamente unos plazos más cortos.



• Si se incumplen los hitos de declaración de impacto ambiental favorable o de autorización administrativa previa, o el plazo máximo de finalización de la actuación, por causas debidas a la entidad beneficiaria

Se procederá a un reintegro de la ayuda proporcional al grado de incumplimiento o, en su caso, a la pérdida parcial del derecho al cobro de la ayuda del **0,5% por mes de incumplimiento del hito.** 

- No procederán reintegros por incumplimiento del hito vinculado a la autorización de explotación definitiva.
- La finalización después del 30 de abril de 2026 dará lugar al reintegro total o a la pérdida total del derecho al cobro de la ayuda

Los plazos se computan desde el momento de finalización del plazo para presentación de solicitudes



Ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables **Tramitación** 







### Presentación de solicitudes: aspectos generales





¿Cuándo? Desde el 18 de Enero al 21 de Marzo, a las 12:00 horas (GMT+1)



¿Dónde? En la sede electrónica de IDAE. —



¿Cómo? Según se explica en la guía de usuario disponible en la sede electrónica, FAQs y esta presentación.





Guía de usuario Presentación de expedientes



ACCEDER AL TRÁMITE

innovadores de

almacenamiento

instalaciones de

Recuperación.

Resiliencia.

avudas para provectos

generación de energía

fuentes renovables en el marco del Plan de

eléctrica a partir de

energético hibridado con



### Presentación de solicitudes: acceso a la sede electrónica

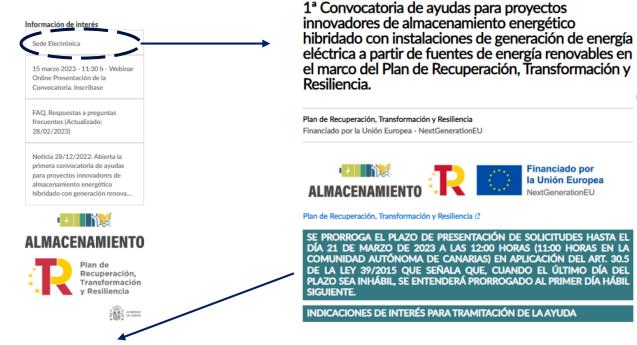
SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS (11:00 HORAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS) EN APLICACIÓN DEL ART. 30.5 DE LA LEY 39/2015 QUE SEÑALA QUE CUANDO ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO SEA INHÁBIL SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Almacenamiento energético: elemento habilitador clave de la integración de renovables, dentro del PERTE ERAH

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético que se hibriden con instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables





Se dispone de plantillas de documentos formularios necesarios solicitud en la sede electrónica.

Proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables

Financiado por

Recomendamos utilizar el navegador Google Chrome.

Deberán tener instalado el Componente de Firma Online y la extensión para el navegador, pulse aquí para descargar.

En esta página, podrá realizar una prueba de firma desde su equipo para verificar que cumplen los requisitos necesarios

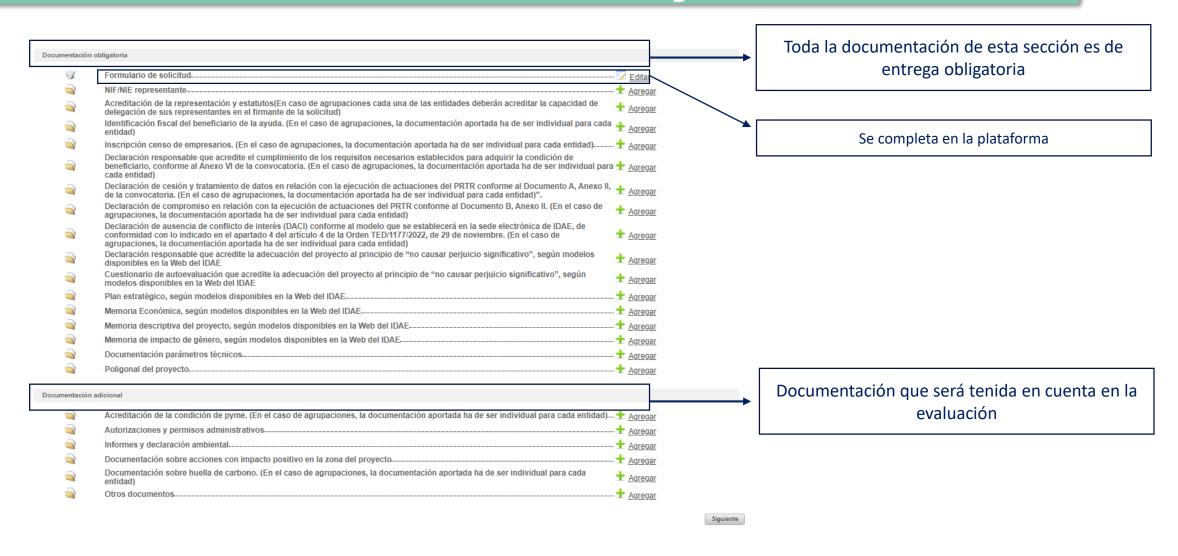
El proceso de firma y presentación de la solicitud puede durar varios minutos, recomendamos realizar este proceso con tiempo suficiente antes del cierre de la convocatoria

Es necesario certificado electrónico para acceder al trámite de solicitud. Se debe instalar previamente el componente de firma electrónica.





### Presentación de solicitudes: documentación a entregar







### Documentación a entregar: Excel de documentación requerida

			"X" SI SE		
ALMACENAMIENTO			APORTA		
ALMACENAMIENTO			•		
NOMBRE CARPETA	TIPO DE DOCUMENTO	BLIGATOR	PORTA	) NOMENCLATURA DOCUMENTAL	Referencias a la documentación.
01 - Fotocopia del DNI/NIE del representante	Fotocopia del DNI-NIE del representante.	TODOS		01-DNLRepresentante_***	Anexo III, 2.
02 – Acreditación de la representación y estatutos	Acreditación válida del poder de representación de la persona firmante de la solicitud.  Documentación de constitución de la entidad solicitante y estatutos actualizados con justificante del registro correspondiente.	TODOS	İ	02-Poderes_****	Anexo III, 2. En caso de agrupación, deberá incluirse la documentación que acredite para cada una de las entidades a sus representantes, así como la capacidad de delegación de estos representantes en el firmante de la solicitud.
03 - Fotocopia de la Tarjeta de identificación fiscal del beneficiario de la ayuda	Documento de identificación fiscal de la entidad beneficiaria.	TODOS		03-NIF-Beneficiario_****	Anexo III. 3. En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad.
04 - En caso de pluralidad de beneficiarios, el acuerdo de agrupación	Acuerdo de agrupación, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo III de la convocatoria.	QUIENES CUMPLAN CRITERIO	ļ		Anexo III. 8. Documento conjunto firmado electrónicamente por la representación legal de todos los Iniembros de la agrupación.
05 - Inscripción censo de empresarios	Registro de inscripción en Censo de empresarios.	TODOS	ļ	05-Censo_ <b>~~</b>	Anexo III, 7 y Disp. 34. En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad.
uo – Leruricados/Autorizacion de acreditacion de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Social de Social	Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y obligaciones tributarias o Autorización para consultar la información en el formulario.	TODOS	ľ	06-AEATySS_~~	para cada entidad. Anexo III. 5. En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada antidad.
07 - Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de beneficiario, conforme al	Declaración relativa al cumplimiento de las obligaciones y requisitos de los solicitantes.	TODOS	į	07-Beneficiario_****	Anewo III. 14. Modelo Anewo VI. En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad.
08 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR	Declaración de cesión y tratamiento de datos PRTR.	TODOS		08-Cesion_Datos_""	l Anexo III, 7. Modelo Anexo II, A. En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser Individual para cada entidad.
us - Declaracion de compromiso en relacion con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al	Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones PRTR.	TODOS	ľ	09-Compromiso_PRTR_***	Anewo III. 7 y Modelo Anewo II. B. En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad.
10 - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Modelo de la sede electrónica del IDAE	Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).	TODOS	i	10-DACL****	Anexo III 20. Modelo en la sede electrónica del IDAE. En el caso de agrupaciones, la documentación aportada ha de ser individual para cada entidad.
11 - Declaración responsable DNSH	Declaración responsable DNSH según modelo establecido en la sede electrónica del IDAE.	TODOS	I	11-DNSH_Declaracion_""	Anexo III, 15. Modelo declaración establecido en la sede electrónica del IDAE.
12 - Cuestionario de autoevaluación DNSH	Cuestionario de autoevaluación DNSH según modelo establecido en la sede electrónica del IDAE.	TODOS	ŀ	12-DNSH_Cuestionario_***	Anexo III. 15. Cuestionario autoevaluación establecido en la sede electrónica del IDAE.
13 - Plan estratégico	Plan estratégico según modelo establecido en la sede electrónica del IDAE.	TODOS		13-Estrategico	Anexo III, 3. Modelo establecido en la sede electrónica del IDAE.
14 - Memoria Económica	Memoria económica.	TODOS		14-Economica_****	Anexo III, 16, Nodelo establecido en la sede electrónica del IDAE.
15 - Memoria descriptiva del proyecto	Memoria descriptiva del proyecto.	TODOS		15-Descriptiva_****	Anexo III. 10. Modelo establecido en la sede electrónica del IDAE.
16 - Memoria de impacto de género	Memoria de impacto de género del proyecto.	TODOS		16-Genero	1 Anexo III. 17. Modelo establecido en la sede electrónica del IDAE.
17 - Documentación parámetros técnicos	Documentación que acredite los parámetros técnicos introducidos en el formulario de solicitud.	TODOS	li	17-Tecnicos_****	Anexo III, 18. Farámetros técnicos definidos en el Anexo IV, que se indicarán en el formulario de Isolicitud.
18 - Poligonal del proyecto	Poligonal ocupada por el proyecto, en un formato compatible para leer en ur Sistema de Información Geográfica (GIS).	тороз	i	18-PoligonaL****	Anexo III. 11.
	Cuentas anuales de la empresa solicitante, y de las empresas asociadas o vinculadas correspondientes al último ejercicio contable cerrado, con el justificante.	_	 	19-PYME-Cuentas_****	
19 - Acreditación de la condición de pyme	Declaración responsable emitida por la representación legal de la empresa en la que se refleje el número de empleados de la empresa, así como los de las empresas asociadas o vinculadas.	QUIENES CUMPLAN - CONDICIÓN	I	19-PYME-Empleos_****	Anewo III. 6. En caso de agrupación, debe incluirse la documentación de las entidades que cumplan esta condición
	Declaración responsable emitida por la representación legal de la empresa en la que se indique la calificación como empresa autónoma, o bien se		Ιį	19_DVMF_Calificación ****	i L

Los documentos deben presentarse con la nomenclatura que se indica

Se indica qué documentación, en caso de agrupación, debe ser entregada por cada miembro





### Resolución de corrección de errores de la convocatoria

- Publicada el 28/02/2023 la corrección de tres errores de la convocatoria aprobada por Resolución de 21 de diciembre de 2022:
  - Disposición Decimoquinta, apartado 2 e) 3º i.f:

i.f. La idoneidad y el realismo de los hitos intermedios de control y resultados del proyecto. Se valorará positivamente el cumplimiento temprano de hitos intermedios de control así como una finalización temprana del proyecto, atendiendo a una previsión realistal. La valoración se hará de manera proporcional al cumplimiento temprano de los hitos con respecto a los plazos indicativos, computado desde el momento de la resolución definitiva, así como del plazo de finalización máximo de la actuación.

• Anexo III, apartado 14:

14. Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en los artículos 4 a 6, ambos inclusive, de la Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre, en particular, la establecida en el ANEXO III decumentación relativa al cumplimiento de las obligaciones de las entidades of control de la control de las obligaciones de las entidades.

ANEXO VI: Documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones y requisitos de los solicitantes

Anexo III, apartado 18:

18. Documentación que acredite los parámetros técnicos del ANEXO IIIprovistos en el formulario electrónico.

ANEXO IV: Indicadores de características técnicas y valoración





### Soporte y ayuda: soporte por mail y telefónico, así como documento de FAQs



Para cualquier duda o aclaración relacionada con alguna incidencia informática relacionada con la solicitud presentada, deben dirigirse a:

soporteinformatico.almacenamiento@idae.es

Para consultas de detalle de la Convocatoria de ayudas, pueden dirigirse a:

solicitudes.almacenamiento@idae.es

Se dispone de un **documento de preguntas frecuentes** en la sede electrónica, que se ha ido actualizando periódicamente.

FAQs Almacenamiento Hibridado.(Actualizado: 28.02.2023). (1634 kB.)



VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA



# Muchas gracias